REPUBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, quince de marzo de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2019-00324
Interlocutorio. 343

Vistos los oficios que preceden, librados dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL, instaurado por el señor GUSTAVO VALENCIA GONZALEZ en contra del aquí demandado JOSE ARLES OSPINA CARDONA con radicado 631303112001-2015-00116-00, remitidos a este despacho judicial por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de esta Ciudad, y a efectos de darle aplicación al artículo 465 del Código General del Proceso, se dispone oficiar al referido despacho judicial, a fin de que se sirva remitir con destino a este proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por NORALBA CASTAÑO GODOY en contra de JOSE ARLES OSPINA CARDONA, la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada del crédito y las costas cobrados dentro del referido proceso, lo anterior, a fin de proceder a realizar la distribución de los dineros aquí retenidos, entre los acreedores de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Clg

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***3008cdb04b6060c7f33deaec2b1417a1c049d789085bf239bb95242dab3f429e***
Documento generado en 15/03/2021 09:48:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica